



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto tiene por notificado y corre traslado excepciones
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00310-00**

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes que el codemandado Julio Cesar Ramos Ramírez, se notificó del presente asunto de forma personal conforme lo prevé el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (PDF 026), quien dentro del interregno de ley guardo silencio.

2. De las excepciones de mérito propuestas por la codemandada Myrian Valderrama Díaz (PDF 022), se corre traslado al extremo demandante por el **término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1° art. 443 del CGP).

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 033 del 6 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc79c88b446d14e4c92b1a873de04fd95e913eae389f60d046cdfc0c082286f**

Documento generado en 03/03/2023 05:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>